

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 4 de febrero de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00056-00

Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DE LA

RESOLUCION 177 DE 14 DE MAYO DE 2020, EXPEDIDA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE

LA MACARENA

Por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** la solicitud de control inmediato de legalidad de la Resolución 177 del 14 de mayo de 2020, «Por medio del cual se aprueban proyectos de inversión del sistema general de regalías en el marco de la emergencia COVID-19 basado en el decreto ley 417 de 2020 y decreto legislativo 513 de 2020», expedido por el Alcalde municipal de La Macarena, de conformidad con lo previsto en los artículos 136, 151 numeral 14 y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y 20 de la Ley 137 de 1994. En consecuencia, se dispone:

Por Secretaría, **FIJAR** un aviso sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo demandado, al correo electrónico <u>sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

Acidionalmente, **PUBLICAR** el aviso en a través de su publicación en el sitio web de la Rama Judicial y en la página web y la red social twitter del Tribunal Administrativo del Meta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 1. Por Secretaría, OFICIAR a la Alcaldía del municipio de La Macarena, para que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, envíe los antecedentes administrativos y demás fundamentos que estime pertinentes de la Resolucion 177 de mayo de 2020, al correo electrónico sgtadmycio@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2. Una vez cumplido lo anterior, **CORRER TRASLADO** al Ministerio Público, por el término de diez días, para que rinda concepto, el cual deberá ser remitido al

correo electrónico <u>sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Para tal efecto, la Secretaría enviará todos los anexos del presente trámite.

3. INFORMAR que una vez vencido el término del traslado para rendir concepto por parte del Ministerio Público, el magistrado ponente registrará el proyecto de fallo dentro de los quince días siguientes a la fecha de la entrada al despacho para sentencia.

Posteriormente, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Meta adoptará el fallo dentro de los veinte días siguientes, salvo que existan otros asuntos que gocen de prelación constitucional, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Magistrada

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA MAGISTRADA

MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b34ded9ed81127489ab82c227b69605540193e203fff80b3dade5fc322b31aca

Documento generado en 04/02/2021 11:09:03 AM

Control inmediato de legalidad Auto admite Expediente: 50001-23-33-000-2021-00056-00 Demandante: Municipio de La Macarena

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica